



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 ABR. 2018

Acta N° 20

Res. N° 16

Exp. N° 2018-25-1-001747

VISTO: El Artículo 12 de la Ley N°19.438 de fecha 14 de octubre de 2016 y el Acta N°8 Resolución N° 7 del 16 de febrero de 2011

CONSIDERANDO: I) Que el artículo citado en el VISTO de la presente, establece que "las habilitaciones de crédito realizadas al amparo del Inciso tercero del Artículo 49 de la Ley N°17.930, del 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el Artículo 82 de la Ley N°18.719, del 27 de diciembre de 2010 y del Artículo 590 de la Ley N°19.355, del 19 de diciembre de 2015, se realizarán por el importe ejecutado en el objeto del gasto 091 "Retribuciones de Ejercicio Vencido" del ejercicio inmediato anterior, siempre que existan saldos suficientes en los créditos no ejecutados del grupo 0 "Servicios Personales" no prescriptos en caso contrario se habilitará el saldo existente". "Que en caso de que la habilitación realizada no fuera suficiente para abonar importes adeudados, el crédito se incrementará por el procedimiento previsto en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N°17.930, del 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley N°18.719, del 27 de diciembre de 2010".

II) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Programación y Control Presupuestal, corresponde realizar la distribución de los créditos habilitados por la Contaduría General de la Nación, en el Objeto 091/017, Programa 601, Unidad Ejecutora 001, Financiación Rentas Generales, Tipo de Crédito 1, por concepto de saldos disponibles del ejercicio 2017 en el Grupo 0, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.

III) Que el monto habilitado en SIIF por la Contaduría General de la Nación correspondiente al ejercicio 2017 es una apertura provisoria, Financiación 1.1, asciende a \$ 21.092.410 y a \$ 124.777 en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

IV) Que en atención a la existencia de créditos superavitarios en los objetos relacionados a aportes patronales, de la financiación 1.1 Tipo de crédito 1, de Ejercicios Vencidos de años anteriores, se realiza la distribución de las economías del ejercicio 2017 al objeto 091/017, autorizando a las Divisiones Hacienda a la imputación de los aportes patronales de los Ejercicios Vencidos del año 2017 en los créditos ya

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

existentes de aportes patronales en el Sistema Integrado de Información Financiera en la mencionada Financiación y Tipo de Crédito

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada por la citada Área.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente distribución del monto citado en el Considerando IV), Financiación 1.1 "Financiación Rentas Generales, Tipo de Crédito 1, entre las distintas Unidades Ejecutoras, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" a efectos de financiar las erogaciones del ejercicio 2017.

Financiación 1.1 - Tipo de Crédito 01	
Objeto 091/017	
Consejo Directivo Central	859.051
Consejo Directivo Central - RESERVA	1.160.027
Consejo de Educación Inicial y Primaria	6.045.156
Consejo de Educación Secundaria	3.749.484
Consejo de Educación Técnico Profesional	5.847.199
Consejo de Formación en Educación	3.431.493
TOTAL ANEP	21.092.410

- 2) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales", tipo de crédito 1.

Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	061	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.891.062
Total de Grupo Reforzante					2.891.062
Grupo Reforzado					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	061	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.073.760
03 - Consejo de Educación Secundaria					704.124
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional					1.113.178
Total de Grupo Reforzado					2.891.062

- 3) Se autoriza a las Divisiones Haciendas y al Área Contable Financiero, a realizar la imputación de los aportes patronales de los Ejercicios Vencidos del año 2017 en los créditos existentes de aportes patronales en el Sistema Integrado de Información Financiera en la Financiación 1.1 y Tipo de Crédito 1.



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

4) Disponer la siguiente distribución del monto citado en el Considerando IV), Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Tipo de Crédito 1, en las Unidades Ejecutoras 04 y 05 respectivamente, en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", a efectos de financiar las erogaciones del ejercicio 2017, las cuales podrán ser ejecutados siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera en los códigos sir asociados a la Financiación 1.2 (excepto los fondos correspondientes al Fondo de Inasistencias):

Financiación 1.2 - Tipo de Crédito 01						
	Objeto 091/017	Objeto 081	Objeto 082	Objeto 083	Objeto 087	Objeto 089
Consejo de Educación Técnico Profesional	53.175	10.369	532	4.892	2.659	412
Consejo de Formación en Educación	39.897	7.780	399	2.753	1.730	180
TOTAL ANEP	93.072	18.149	931	7.645	4.389	592

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Secundaria, de Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto al Área Contable Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03, a la División de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 05 y a las Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Micaela Beatriz DOS SANTOS YAMGOTTIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN


Prof. Wilson Netto Montanari
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70